

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL
MANTA
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

Que, el **Decreto 550** Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 "(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."

Que, mediante Circular Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0006-C, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia General emite respuesta a Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C se notifica la carga exitosa del PAC 2025 en el SERCOP a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, y en los anexos de dicha comunicación se evidencia que el saldo asignado para las partidas de los procesos correspondientes a la Unidad Administrativa (Servicios Generales) de esta Unidad Médica es insuficiente para solventar las necesidades requeridas por las distintas áreas del Hospital, lo cual amerita un incremento de ITEMS al Plan Anual de Contratación 2025.

Que, mediante INFORME DE LAS NOVEDADES ENCONTRADAS EN LA CASA DE MAQUINAS DE CHILLER DE AGUA HELADA del 5 de febrero de 2025, elaborado por CONSORCIO CLIMA BORBOR, contratista que ejecuta el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de climatización del Hospital General Manta", en el cuál recomienda, " Por los inconvenientes antes mencionados, que afectan de manera significativa la climatización del hospital, poniendo en riesgo la salud de las personas que ahí se atienden en procedimientos de atención médica, el contratista recomienda que: De manera urgente, se disponga soluciones....."

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0039-M, de 23 de enero de 2025, se solicita al Sr. Anderson Steven Cevallos Pincay, Auxiliar Servicio Lavandería, Hospital General Manta, certificado de stock de bodega de accesorios y repuestos para reparación de chiller de agua helada.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0117-M, del 24 de enero de 2025, el Sr. Anderson Steven Cevallos Pincay, Auxiliar Servicio Lavandería, Hospital General Manta, da repuesta a solicitud de stock de bodega solicitado en memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025 0039-M. Se adjunta Certificado de Bodega #013 -2025.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0044-M, se solicita el inicio de fase preparatorio para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0160-M, del 27 de enero de 2025, la Unidad Administrativa solicita a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, saldos PAC y Certificación Catálogo electrónico para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0123-M, del 04 de febrero de 2025, la Coordinación Institucional de Compras Públicas, se reportan novedades en proceso referente a la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA", en el cual se indica que no se procede a emitir lo solicitado por motivo que en el expediente no cuenta con requerimiento actualizado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0093-M, del 04 de febrero de 2025, se solicita al Sr. Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Asistente Administrativo, Hospital General Manta, información de activo CHILLER DE AGUA HELADA, de bodega del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0272-M, de 05 de febrero de 2025, el Sr. Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Asistente Administrativo, Hospital General Manta, certifica que los bienes

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

en mención pertenecen a esta Unidad Médica.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0098-M, del 05 de febrero de 2025, se realiza el Alcance memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0044-M de Solicitud de inicio de fase preparatoria para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, con fecha 06 de febrero de 2025 se elabora Informe de Necesidad de la Contratación, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0283-M, con fecha 06 de febrero de 2025 la Unidad Administrativa, ratifica el Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0160-M y SOLICITA a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, SALDOS PAC Y CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0169-M, con fecha 07 de febrero de 2025 la Coordinación Institucional de Compras Públicas, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SALDOS PAC para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0170-M, con fecha 07 de febrero de 2025 la Coordinación Institucional de Compras Públicas, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, Certificación Catálogo Electrónico, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, con fecha 10 de febrero de 2025 se elabora Solicitud de Publicación en Herramientas SERCOP para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, es publicada la necesidad de contratación en la página del SOCE con código **NC-1360051890001-2025-00045**, constando cada una de las descripciones del producto a ser cotizado por los diferentes proveedores.

Que, con fecha 17 de febrero de 2025 se elabora Informe de Necesidad de la Contratación, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, con fecha 25 de febrero de 2025, se realiza estudio de mercado para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se realiza Especificaciones Técnicas para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0531-M, con fecha 06 de marzo de 2025, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Coordinación Institucional Financiero, SALDOS PRESUPUESTARIOS para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2025-0190-M, con fecha 06 de marzo de 2025, la Coordinación Institucional Financiero, REMITE a la Unidad Administrativa, SALDOS FINANCIEROS DE LA PARTIDA 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS para el proceso de “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0531-M, de fecha 06 de marzo del 2025, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, del Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”, a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-1181-M, de fecha 06 de marzo del 2025, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”, al Ph.D. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-1184-M, de fecha 07 de marzo de 2025 el Ph.D. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición de “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”, INCREMENTÁNDOSE el PAC 2025 por el monto de \$ 461.302.41; valor en letras CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS con 41/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530813- Repuestos y Accesorios, conforme lo indicado en el cuadro de reformas, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2025-IESS-HG-MAN-SG concluye que: “(...) Se concluye indicando que es importante realizar el INCREMENTO al PAC de la partida 530813- Repuestos y Accesorios, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE CHILLER DE AGUA HELADA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA", con la finalidad de garantizar la operación continua y sin interrupciones del sistema de climatización del Hospital General Manta”.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Ph.D; Gerente General del Hospital General Manta.

INCREMENTO. -

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de Refrigerante C-48E54	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 1.606,67	\$ 6.426,68	\$ 6.426,68
530813	Repuestos y Accesorios	Bobinas solenoides para control de capacidad NM22-0201	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 371,67	\$ 1.486,68	\$ 1.486,68
530813	Repuestos y Accesorios	Bobinas solenoides para control de aceite V1709	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 371,67	\$ 1.486,68	\$ 1.486,68
530813	Repuestos y Accesorios	Bobinas solenoides para control de paso	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 483,33	\$ 1.933,32	\$ 1.933,32
530813	Repuestos y Accesorios	VENTILADOR AXIAL PARA CHILLER DE AGUA HELADA	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	14	\$ 6.566,67	\$ 91.933,38	\$ 91.933,38
530813	Repuestos y Accesorios	Serpentín condensador para CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	14	\$ 22.166,67	\$ 310.333,38	\$ 310.333,38
530813	Repuestos y Accesorios	Agente para limpieza interna de serpentines (bombona de 30lb)	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	20	\$ 113,00	\$ 2.260,00	\$ 2.260,00
530813	Repuestos y Accesorios	Acople para unión de tubería y entrada de refrigerante en serpentines condensadores	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	150	\$ 6,77	\$ 1.015,50	\$ 1.015,50
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de temperatura de refrigerante de evaporador PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	2	\$ 240,67	\$ 481,34	\$ 481,34
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de temperatura de descarga de compresores PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 240,67	\$ 962,68	\$ 962,68
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de temperatura de aire circundante para CHILLER (RTAF 500E)	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	2	\$ 240,67	\$ 481,34	\$ 481,34
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de temperatura de línea de líquido PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 240,67	\$ 962,68	\$ 962,68
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de presión de separador de aceite PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	2	\$ 416,67	\$ 833,34	\$ 833,34
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de presión de baja en compresores PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 346,67	\$ 1.386,68	\$ 1.386,68
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de presión de alta en compresores PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 346,67	\$ 1.386,68	\$ 1.386,68
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor óptico de nivel de aceite PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	2	\$ 223,33	\$ 446,66	\$ 446,66
530813	Repuestos y Accesorios	Sensor de temperatura de aceite de compresor PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 288,67	\$ 1.154,68	\$ 1.154,68
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de línea de aceite C-163-S	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	8	\$ 13,50	\$ 108,00	\$ 108,00
530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de aceite de compresor K09130085010	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 126,23	\$ 504,92	\$ 504,92
530813	Repuestos y Accesorios	Empaque para brida de filtro de aceite de compresor PARA CHILLER DE 500 TR	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	16	\$ 42,67	\$ 682,72	\$ 682,72
530813	Repuestos y Accesorios	Ventilador para variador de frecuencia (GV0848P1G13)	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	4	\$ 274,00	\$ 1.096,00	\$ 1.096,00
530813	Repuestos y Accesorios	Llave térmica 32 amp	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	20	\$ 46,67	\$ 933,40	\$ 933,40
530813	Repuestos y Accesorios	Motor trifásico de 50 hp W22 CC029A	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	1	\$ 6.818,67	\$ 6.818,67	\$ 6.818,67
530813	Repuestos y Accesorios	Variador de frecuencia de 50 kw	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	1	\$ 8.485,33	\$ 8.485,33	\$ 8.485,33
530813	Repuestos y Accesorios	Breaker 125A / 690 Vac	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	1	\$ 635,00	\$ 635,00	\$ 635,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bobinado compresor (75 TR) 460 Vac 60 Hz 3 Ph IEC/EN60947-2 (CVS160F)	Bien	Común	Normalizado	SUABSTA INVERSA ELECTRÓNICA	439320017	C1, C2	UNIDAD	1	\$ 17.066,67	\$ 17.066,67	\$ 17.066,67
TOTAL INCREMENTO AL PAC												461.302,41	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec, susana.merad@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-1184-M

Anexos:

- catálogo_electrónico-ventilador.pdf
- catálogo_electrónico-filtro.pdf
- 1.informe_tecnico_finalde_proyecto_chillers-signed.part4.rar
- catálogo_electrónico-sensor0543596001738962511.pdf
- 1.informe_tecnico_finalde_proyecto_chillers-signed.part2.rar
- informe_tecnico_004-signed-signed-signed-signed0260203001741272117.pdf
- catálogo_electrónico-empaque.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-0117-m.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0169-m.pdf
- 2.iess-hg-man-m-2024-0196-m.pdf
- validacion_de_firma_em-signed0225402001740662446.pdf
- 15.iess-hg-man-usg-2025-0283-m.pdf
- informe_para_publicacion_acesorios_y_repuestos_11-02-2024-signed.pdf
- 2.informe_05_02_2025-signed.pdf
- 3.iess-hg-man-usg-2024-0912-m.pdf
- catalogo_electronico_44-acesorios_y_repuestos_para_chiller-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0170-m.pdf
- 13.validacion_de_firma_inc_06_de_feb-signed.pdf
- validacion_de_firma_et-signed0948831001740662446.pdf
- iess-hg-man-m-2025-0039-m.pdf
- 1.informe_tecnico_finalde_proyecto_chillers-signed.part1.rar
- catálogo_electrónico-acople.pdf
- em_0018_chiller-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-0493-m-1.pdf
- et_repuestos_chiller_26-02-2025-signed-signed-signed.pdf
- validacion_de_firmas-signed0531457001738962512.pdf
- gad-p03-s01-f01_certificación_bodega_equipos_medicos_y_suministros_-_signed0597414001737727412.pdf
- catálogo_electrónico-serpentin.pdf
- 10.iess-hg-man-m-2025-0093-m.pdf
- informe_tecnico_0040930981001741272116.doc
- gad-p03-s01-f010_validación_de_firmas-signed06472150017376542700915924001737727412.pdf
- certificado_sercop_vinicio0466608001740607006.rar
- 1.informe_tecnico_finalde_proyecto_chillers-signed.part3.rar
- 1.informe_tecnico_finalde_proyecto_chillers-signed.part5.rar
- 11.iess-hg-man-usg-2025-0272-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0007-R

Manta, 07 de marzo de 2025

- 14.informe_de_necesidad_acesorios_y_repuestos_06-02-2025-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-0531-m.pdf
- matriz_de_reforma_004-2025.xls
- iess-hg-man-df-2025-0190-m-1.pdf
- 9.iess-hg-man-cp-2025-0123-m.pdf
- validacion_de_firma_ip-signed0444249001740662585.pdf
- 12.iess-hg-man-m-2025-0098-m.pdf
- 8.iess-hg-man-usg-2025-0160-m.pdf
- certificados_sercop_reforma_pac_chillers0808268001741388173.rar
- f010_validación_de_firmas_chillers-signed0204371001741388174.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefanía Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta